



**INSTITUTO NACIONAL  
DE PERINATOLOGÍA**

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

**Dirección General  
Departamento de Asuntos Jurídicos  
Unidad de Transparencia**



1100.UT.1502.2024

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

**Estimada Persona Solicitante  
Presente**

En atención a la solicitud recibida con número de Folio: 330020624000565 me permito adjuntar la información proporcionada por las áreas responsables.

Asimismo, se hace mención que con fundamento en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con los diversos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el particular podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

Cualquier duda, favor de comunicarse al teléfono 55 55 20 99 00 ext. 528.

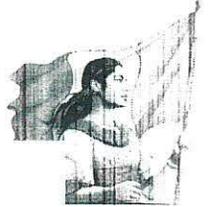
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**Atentamente**

**Lic. Jeovanni de Jesús González Gutiérrez  
Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos  
y Titular de la Unidad de Transparencia.**

Sección/Serie: 12C.6 Atención a solicitudes de acceso a la información

JJGG/vbj/mprm/jgf



2030.404.2024

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2024

**Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos  
Y Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente**

En atención a su oficio **1100.UT.1473.2024**, en el que se requiere respuesta a la solicitud de Información con folio número 330020624000565, planteada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que se cita a continuación.

Indicar la relación de todas las SALIDAS de Medicamentos de Farmacias del INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA en el periodo de Octubre del 2024, con el siguiente detalle de información:

- MES SOLICITADO (Indispensable)
- CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD (CNIS) Y EN SU CASO SI EXISTIERA DIFERENCIAL
- DESCRIPCIÓN COMPLETA Y CLARA DE LA CLAVE DEL CNIS DEL MEDICAMENTO
- PRECIO PROMEDIO POR CADA MEDICAMENTO
- NO. DE PIEZAS QUE SALIERON DE LA FARMACIA POR MEDICAMENTO
- INVENTARIO POR MEDICAMENTO

En esta Unidad de Enfermedades Infecciosas y Epidemiología cuenta con información referente al grupo 020, por lo que anexo el reporte Total de Dosis Recibidas y Aplicadas por Tipo de Biológico del mes de **OCTUBRE** de 2024, sin embargo no forma parte de la salida de medicamentos de la Farmacia de este Instituto.





**OCTUBRE**

BIOLOGICO	EXISTENCIA ANTERIOR	DOSIS RECIBIDAS	DOSIS APLICADAS	DOSIS EXISTENTES
BCG	70	150	208 DOSIS DE DISPENDIO 12	0
HEPATITIS B	44	100	89 RECIEN NACIDOS 0 PERSONAL DE RIESGO 0 DOSIS DE DESPERDICIO 0	55
HEXAVALENTE	1	10	11	0
NEUMOCOCO 13 VALENTE	1	10	11	0
ROTA VIRUS	7	0	4	3
Tdpa	100	50	150	0
Td	0	10	10	0

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al presente.

**Atentamente**

**Dr. Rafael Galván Contreras**  
**Jefe de la Unidad de Enfermedades**  
**Infecciosas y Epidemiología**

C.c.p.- Dra. Ana Cristina Arteaga Gómez.- Directora General  
Dra. Martha Lucía Granado Cepeda.- Directora Médica  
Lic. María de Lurdes Olmedo Cruz.- Directora de Administración y Finanzas  
Mtro. Omar Jiménez Alvarado.- Jefe de la Oficina de Representación  
Expediente

Sección/Serie: 12C.6

PRLL/jmj



INPER-DG-DP-SDO-293-2024

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024

**Lic. Jeovanni de Jesús González Gutiérrez**  
**Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos**  
**y Titular de la Unidad de Transparencia en el INPer**  
**P r e s e n t e**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y de acuerdo a la Solicitud de información con folio número: **330020624000565**.

Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud.

Favor de indicar la relación de todas las SALIDAS de Medicamentos de Farmacias del INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA en el periodo de OCTUBRE del 2024, con el siguiente detalle de información:

DATOS SOLICITADOS:

- MES SOLICITADO (Indispensable)
- CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD (CNIS) Y EN SU CASO SI EXISTIERA DIFERENCIAL
- DESCRIPCIÓN COMPLETA Y CLARA DE LA CLAVE DEL CNIS DEL MEDICAMENTO
- PRECIO PROMEDIO POR CADA MEDICAMENTO
- NO. DE PIEZAS QUE SALIERON DE LA FARMACIA POR MEDICAMENTO,
- INVENTARIO POR MEDICAMENTO

SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA ME ENVÍEN LOS MEDICAMENTOS DE LOS GRUPOS (GPO) 010, 020, 030, 040 SIN OMITIR NINGUNO.

Con base al Artículo 132 (segundo párrafo) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel)

Por favor no referenciar a COMPRANET.

FAVOR NO MANDAR INFORMACIÓN DE FALLO.

Muchas gracias

Con base a los controles que obran en ésta área le comento que la información solicitada fue concentrada por la C. Thania Guadalupe Salgado Rangel y supervisada por la C. Ahira Bustamante Fernández, relativo a los puntos que atañen al área, se envía al correo [transparencia@inper.gob.mx](mailto:transparencia@inper.gob.mx) en formato Excel.

La presente respuesta es otorgada con fundamentado en los criterios emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) número **SO/002/2017 y SO/003/2017**, que a letra dice:



**Congruencia y exhaustividad.** Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la **congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado**; mientras que la **exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados**. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc** para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados **deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre**. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. María Isabel Sollozo Dupont**  
**Subdirectora de Desarrollo Organizacional**

C.c.p. Dra. Ana Cristina Arteaga Gómez / Directora General del INPer  
Lic. María de Lurdes Olmedo Cruz / Directora de Administración y Finanzas  
MSP. Lucía Cristina Suaste Ortiz / Directora de Planeación  
Mtro. Omar Jiménez Alvarado / Jefe de la Oficina de Representación en el INPer  
QFB. Ahira Bustamante Fernández/Encargada de la Coordinación de Farmacia Hospitalaria

ABF/TGSR/TLJ\*  
SS 12C.6

